



# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**SG-356-2023**

## MEMORANDO

**PARA:** **MARTHA GABRIELA FLORES**  
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA (OIP)  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**DE:** **JOSE ROGELIO SANCHEZ GARCIA**  
SECRETARIO GENERAL

**ASUNTO:** RESOLUCIONES DEL MES MAYO

**FECHA:** 07 de junio de 2023



En respuesta a su Memorando UT-085-2023, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de mayo del año 2023; por este medio me permito remitirle copia de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias:

**Sesión Ordinaria N° 09-2023 celebrada el día jueves 18 de mayo de 2023.**

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-18-05-2023-6:a:	"Informe sobre el Impacto Económico del XVIII Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo"
CD-SO-18-05-2023-6:b:	"Aprobación de la Modificación Presupuestaria de Sueldos, Salarios, y Colaterales derivados del XVIII Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo".
CD-SO-18-05-2023-6:c:	"Situación de Toma de las Instalaciones a Nivel Nacional por parte del SITRAINPOP"

Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, frente a colonia  
Miraflores.

 /infopoficial



# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



## Sesión Ordinaria N° 10-2023 celebrada el día martes 30 de mayo de 2023.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-30-05-2023-6:a	"Discusión y Aprobación de Reformas al Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje del Instituto Nacional de Formación Profesional"
CD-SO-30-05-2023-6:i	"Aprobación sobre Recomendación No. 08 del Informe de Auditoria del Tribunal Superior de Cuentas No. TSC-002-2021-VI Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Fiscales Relacionada con la Elaboración de un Plan de Contingencias para la Gestión de Ingresos"

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



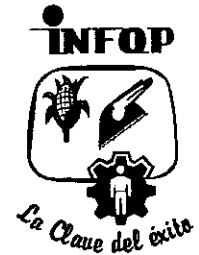
Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, frente a colonia  
Miraflores.





# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

## MEMORANDO

CD-SO-18-05-2023-6:a:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de mayo de 2023

En Sesión Ordinaria N° 09-2023 celebrada el día jueves 18 de mayo de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "a", "Informe sobre el Impacto Económico del XVIII Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-18-05-2023-6:a:

**CONSIDERANDO:** QUE ES OBLIGACION ENTRE LAS PARTES CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS SUSCRITOS.

**CONSIDERANDO:** QUE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PRESENTA CUADROS CONTENTIVOS DE INFORMACION DEL IMPACTO FINANCIERO COMO RESULTADO DE AJUSTAR LAS CLAUSULAS ECONOMICAS DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, QUE EN RESUMEN LA CLAUSULA 98 REPRESENTAN PARA INFOP, UNA EROGACION ADICIONAL EN EL EJERCICIO DEL 2023 DE L.38 MILLONES DE LEMPIRAS.QUE SE EXPLICA RESUMIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

PRESUPUESTO APROBADO 2023 POR VARIABLE INCREMENTO	L. 625,601,133.00
TOTAL, PRESUPUESTO REQUERIDO PARA INCREMENTO	L. 664,203,133.00
MONTO A INCREMENTAR POR CADA OBJETO DEL GASTO	L. 38,602,000.00
PRESUPUESTO APROBADO PARA REALIZAR INCREMENTO 2023	L. 23,602,000.00
MONTO REQUERIDO PARA INCREMENTO EN BASE IGPC DE 9.80%	L. 15,000,000.00
<b>TOTAL AJUSTE</b>	<b>L. 38,602,000.00</b>



Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, Frente a colonia  
Miraflores.



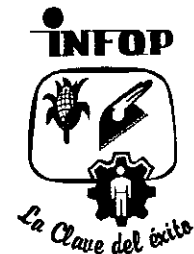
infop.hn

www.infop.hn



# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



**POR TANTO,**

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**RESUELVE:**

DAR POR RECIBIDO EL INFORME DEL IMPACTO FINANCIERO DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO NUMERO XVIII.



Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, frente a colonia  
Miraflores.

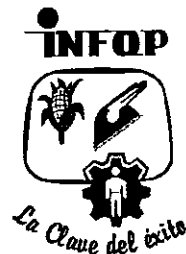


www.infop.hn



Instituto Nacional de  
Formación Profesional

Gobierno de la República



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

## MEMORANDO

CD-SO-18-05-2023-6:b:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de mayo de 2023

En Sesión Ordinaria N° 09-2023 celebrada el día jueves 18 de mayo de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "b", "Aprobación de la modificación presupuestaria de sueldos, salarios y colaterales derivados del XVIII Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo." el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-18-05-2023-6:b:

**CONSIDERANDO:** QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, SOLICITO AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO-DAF/242/2023 ELEVE AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO LA AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA SIN AFECTAR EL MONTO TOTAL DE PRESUPUESTADO APROBADO, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL DEL 2023.

**CONSIDERANDO:** QUE ESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SE SOLICITA PARA CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE CUBRIR LOS COMPROMISOS DE LAS CLAUSULAS ECONÓMICAS DEL XVIII CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, EN ESPECIAL LA CLÁUSULA 98, QUE OBLIGA AL PAGO DEL AJUSTE DE SUELDO A LOS EMPLEADOS PERMANENTES SINDICALIZADOS, EN BASE ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS OFICIALIZO PARA DICIEMBRE DEL 2022 EN 9.8%.

**CONSIDERANDO:** QUE AL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2023, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, DIO COMO LINEAMIENTO QUE, LOS MONTOS A CONSIDERAR COMO INCREMENTOS SALARIALES SE FORMULARÍAN DENTRO DEL OBJETO DEL GASTO 11400 "ADICIONALES", CON FIN DE QUE ESA SECRETARÍA DE ESTADO IDENTIFICARÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO EL IMPACTO DEL AJUSTE SALARIAL, YA QUE EN AÑOS ANTERIORES NO ERA POSIBLE TAL TIPIFICACIÓN DADO QUE DICHO IMPACTO SE



Bulevar Centromérica  
Tegucigalpa - frente a cobanos  
Miraflores



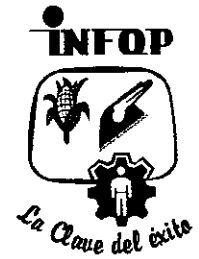
infop.hn

www.infop.hn



# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de Honduras



FORMULABA DENTRO DE LOS OBJETOS DEL GASTO DEL SUELDOS, APORTES PATRONALES Y COLATERALES.

**CONSIDERANDO:** QUE EN LA GESTIÓN 2022, SE SOSTUVO UNA REUNIÓN VIRTUAL CON AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, CON EL FIN DE QUE SE ACLARARÁ LA RAZÓN POR LA CUAL AL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA SE INSTRUYÓ SEPARAR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS AJUSTES SALARIALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS MISMOS SERÍAN INCORPORADOS DE NUEVO AL PRESUPUESTO APROBADO EN LOS OBJETOS DEL GASTO SUELDOS, APORTES PATRONALES Y COLATERALES; SIENDO LA RESPUESTA QUE ESTO SE HABÍA HECHO CON EL FIN DE IDENTIFICAR DE FORMA ESTADÍSTICA EL IMPACTO DEL AJUSTE SALARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO; Y, EL LINEAMIENTO GIRADO A LAS INSTITUCIONES SE BASABA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO.

**CONSIDERANDO:** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, INSTRUYÓ QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIO A PRESENTAR LA SOLICITUD DEL DICTAMEN ANTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS PARA HACER EFECTIVO EL AJUSTE SALARIAL DEL 2023, SE DEBERÍA EFECTUAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO DEL INFOP PARA LA PRESENTE GESTIÓN, ESTO CON EL FIN DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN CADA OBJETO DEL GASTO A AFECTAR.

**CONSIDERANDO:** QUE ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ESTÁ BASADA EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

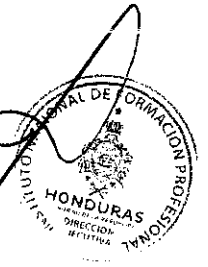
## 1- LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 51: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.

LAS MODIFICACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS QUE NO IMPLIQUEN VARIACIÓN EN EL MONTO DE LOS MISMOS SERÁN APROBADAS POR SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS OBSERVANDO LAS NORMAS E INSTRUCCIONES QUE PARA EFECTO DICTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE NO EXCEDA DEL DOS POR CIENTO (2%) DEL MONTO DE INGRESOS CORRIENTES APROBADOS REQUERIRÁ DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, DE EXCEDERSE DICHO LÍMITE SE REQUERIRÁ ADEMÁS DE LA APROBACIÓN LEGISLATIVA.

## 2- NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2023

ARTÍCULO 35: CON EL PROPÓSITO DE EVITAR SOBREGIROS EN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS; TODAS LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO: CENTRAL, DESCONCENTRADO Y DESCENTRALIZADO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, DEBERÁN REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS, NINGUNA INSTITUCIÓN REALIZARÁ COMPROMISOS DE PAGO SIN CONTAR CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.- LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, NO TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DESPUÉS QUE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN HAYA EFECTUADO EROGACIONES QUE DEBA IMPUTAR EN LOS OBJETOS DE GASTO SUJETOS DE APROBACIÓN, POR LO QUE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS



Bulevar Central América  
Tegucigalpa - Frente a columna  
Miraflores



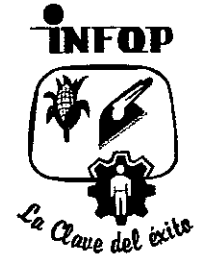
infop.hn

www.infop.hn

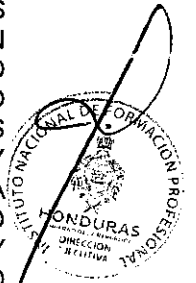


# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de Honduras



SE ABSTENDRÁ DE EMITIR OPINIÓN AL RESPECTO Y REMITIRÁ EL CASO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC). **ARTÍCULO 38:** CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON UNA SANA ADMINISTRACIÓN, AL MOMENTO DE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SE DEBE READECUAR EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA EL RESPECTIVO PLAN OPERATIVO ANUAL, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA PRESIDENCIAL DE GESTIÓN POR RESULTADOS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, LA PROGRAMACIÓN DE GASTO MENSUAL (PGM), LA CUOTA DE GASTO TRIMESTRAL (CGT) Y EL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC). **ARTÍCULO 139 (PÁRRAFO CUARTO):** EN EL CASO DE MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA DE PUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, ESTAS DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR SUS ÓRGANOS SUPERIORES CON BASE A SUS LEYES ESPECIALES Y NO DEBEN TENER UN EFECTO PRESUPUESTARIO; DE TENER EFECTO PRESUPUESTARIO, DEBEN CONTAR CON EL MISMO DENTRO DE SU PRESUPUESTO Y REMITIR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN) PREVIO A SU EJECUCIÓN, QUIEN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO 145** "CON BASE A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19 Y LOS EFECTOS DE LAS TORMENTAS TROPICALES EN EL 2020 QUE AFECTARON Y CONTINUAN AFECTANDO FUERTEMENTE LA ECONOMÍA DEL PAÍS, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL QUEDAN RESTRINGIDOS LOS AUMENTOS SALARIALES EN EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (SPNF). SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS QUE CUENTAN CON LA RESPECTIVA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA QUE RESPALDE EL BENEFICIO A OTORGAR, PARA LO CUAL LA INSTITUCIÓN DESCENTRALIZADA SIN EXCEPCIÓN PREVIO A OTORGAR DICHO BENEFICIO DEBERÁ PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EL ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO QUE ACREDITE LA SOSTENIBILIDAD DE DICHO BENEFICIO Y EL MISMO NO PUEDE EXCEDER DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) PROMEDIO ESTABLECIDO POR EL BCH AL CIERRE DEL 2022 (9.80%) SALVO AQUELLOS CASOS QUE SEAN PRODUCTO DE UN PROCESO DE RESTRUCTURACIÓN Y/O REINGENIERÍA. ESTE BENEFICIO NO DEBE APLICARSE A PERSONAL QUE HAYA SIDO NOMBRADO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL".



## POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO, ARTÍCULOS 35,38,139 PÁRRAFO CUARTO DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2023, 145 DE LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y, ARTÍCULO 15, INCISO B, DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



Bulevar Centromérica  
Tegucigalpa - Frente a colonia  
Miraflores



#Infop1914

www.infop.hn



# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

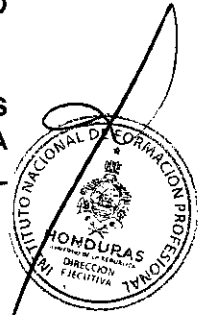


## RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLANTEADA POR LICENCIADO GILBERTO SANABRIA, JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN OFICIO DAF/242/2023.

**SEGUNDO:** SOLICITAR A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN) DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA 98 DEL XVIII CONTRATO COLECTIVO.

**TERCERO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.



Bulevar Contramánica  
Tegucigalpa frente a colonia  
Miraflores



infop@infop.hn

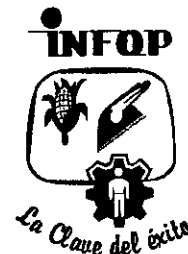
www.infop.hn





# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

## MEMORANDO

CD-SO-18-05-2023-6:c:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de mayo de 2023



En Sesión Ordinaria N° 09-2023 celebrada el día jueves 18 de mayo de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "c", "Situación de Toma de las Instalaciones a Nivel Nacional por parte del SITRAINPOP" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-18-05-2023-6:c:

**CONSIDERANDO:** QUE EL DIA VIERNES 12 DE MAYO 2023, LA SECCIONAL DEL SITRAINPOP DE LA REGIONAL ORLA, LA CEIBA, SE TOMA LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES Y EDIFICIOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL REGIONAL LITORAL ATLÁNTICO CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA CEIBA SIN MEDIAR COMUNICACIÓN PREVIA Y MANIFESTANDO QUE TENÍAN EL RESPALDO DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRAINPOP.

**CONSIDERANDO:** QUE EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO INVITO A UNA REUNIÓN AL SITRAINPOP, EL DÍA MARTES 16 DE MAYO, 2023, PARA ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA, SE PRESENTARON A LA REUNIÓN, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRAINPOP, ENCABEZADAS POR SU PRESIDENTE SEÑOR ESTEBAN ANTOLINO DIAZ, CONSIDERANDO EN SU AGENDA, COMO MÁXIMA EXIGENCIA, QUE SE PROCEDIERA DE INMEDIATO A NOMBRAR LAS PLAZAS VACANTES.

**CONSIDERANDO:** QUE EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO SOLICITO EN ESTA REUNIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRAINPOP UN TIEMPO DE 7 DÍAS (DEL MARTES 17 AL MIÉRCOLES 24 DE MAYO, PARA EVALUAR Y ANALIZAR INFORME DETALLADO QUE DEBERÁ PRESENTARLE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS SOBRE ESTE PROCESO DE LAS PLAZAS VACANTES. ANTE ESTA SOLICITUD EL, PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE SITRAINPOP SE NEGÓ ROTUNDAMENTE, AFIRMANDO QUE YA NO PODÍAN ESPERAR Y EXIGIÉNDOLE AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO QUE DIERA LAS INSTRUCCIONES PARA QUE A MÁS TARDAR AL DIA SIGUIENTE DE LA REUNIÓN (MIÉRCOLES 17 DE MAYO 2023) QUE ORDENE SE INICIE EL PROCESO, DE LO CONTRARIO TOMARÍAN LAS MEDIDAS, PROCEDIENDO A RETIRARSE DE INMEDIATO.



Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, frente a colonia  
Miraflores.

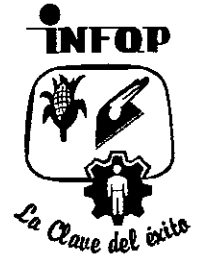


infopoficial



# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



**CONSIDERANDO:** QUE EL MIÉRCOLES 17 DE MAYO 2023, EL SITRAINFOP PARALIZO LAS LABORES INSTITUCIONALES CON UNA TOMA DE LAS INSTALACIONES DEL INFOP A NIVEL NACIONAL, DE FORMA INTEMPESTIVA, EXIGIENDO EL CUMPLIMIENTO DE SITUACIONES QUE CORRESPONDEN AL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN Y NO PERMITIENDO DAR EL SERVICIO PÚBLICO DE ACCIONES FORMATIVAS EN FORMACIÓN TÉCNICA A MILES DE USUARIOS DEL SISTEMA.

**CONSIDERANDO:** QUE EL SITRAINFOP REMITIÓ AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL OFICIO COMUNICÁNDOLE MEDIE EN ESTA PROBLEMÁTICA EXPONIENDO SU ARGUMENTACIÓN CON DETALLE EN TAL MISIVA:

1 de 1

SITRAINFOP

SINDICATO DE TRABAJADORES  
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL  
SITRAINFOP

Fundado 05 de octubre de 1976  
Tegucigalpa M.D.C. Tel 2228-0359

Tegucigalpa M.D.C. 17 de mayo de 2022.

Abogada  
**SARAHY CERNA**  
Ministra del Trabajo y Seguridad Social  
Su Oficina

Estimada Abogada  
En su condición de Presidenta del Consejo Directivo respetuosamente nos dirigimos a usted para solicitar intervenga en la problemática generada por el Director Ejecutivo del INFOP Abogado Fredis Alonso Cerrato Valladares con quien hemos firmado actas de compromiso y las ha irrespetado, así como la violación del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo. La problemática es la siguiente:

1. No existen materiales para desarrollar la formación profesional de calidad que merece el pueblo hondureño.
2. Contratación excesiva de personal en puestos inventados sin funciones dentro de la institución.
3. Despidos injustificados de personal por contrato generando más de 200 demandas que provocan un perjuicio económico al instituto.
4. Amenazas e intimidación a nuestros afiliados (as) e injerencia a lo interno de nuestro sindicato.
5. Contratación por contrato en vacantes permanentes sin el respetivo proceso de selección.
6. Negativa a concursar más de 200 plazas permanentes vacantes a nivel nacional.

En espera de una respuesta positiva y pronta solución me suscribo de usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

Presidente JOC  
SITRAINFOP

www.infop.hn

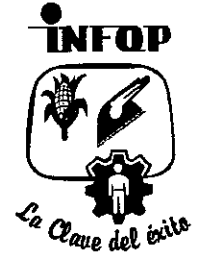
Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, frente a colonia  
Miraflores.





# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



**CONSIDERANDO:** QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP, ESCUCHO Y VALORO LAS EXPLICACIONES DEL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE ESTA PROBLEMÁTICA ES DEL CRITERIO QUE NO SE PUEDE DIALOGAR CON LA PRESIÓN DE LAS INSTALACIONES TOMADAS POR EL SITRAINFOP E INSTRUYE AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO QUE PARA INICIAR CUALQUIER DIALOGO DEBE EL SITRAINFOP PREVIAMENTE ENTREGAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

**POR TANTO,**

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INSTRUIR AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO QUE PARA INICIAR CUALQUIER DIALOGO DEBE EL SITRAINFOP ENTREGAR LAS INSTALACIONES.

**SEGUNDO:** RESPALDAR LAS ACTUACIONES DEL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO EN SU GESTIÓN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN Y EMITE UN COMUNICADO OFICIAL BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**Instituto Nacional de Formación Profesional**  
Gobierno de la República

**HONDURAS**  
REPUBLICA DE HONDURAS

**PRONUNCIAMIENTO**

El Consejo Directivo del INFOP, a la población en general, dada la situación que acontece a Nivel Nacional, desde el 17 de mayo de 2023, provocada por el SITRAINFOP, se pronuncia en los términos siguientes:

1. El Instituto tiene por objetivo contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema nacional de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia, le corresponden UNICAMENTE a las autoridades del INFOP dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional.
2. Consideramos que el paro ilegal e intempestivo que desde el día de ayer se mantiene en el INFOP, debe cesar de manera inmediata, debiendo primar el dialogo entre las autoridades y el SITRAINFOP, a fin de encontrar una solución favorable a los intereses del INFOP, que garanticen el cumplimiento de su rol como institución encargada de los procesos de formación técnico profesional. De igual manera, evitar las confrontaciones que pongan en riesgo la integridad física de las partes y de las instalaciones del Instituto.
3. Este Consejo Directivo es del criterio que para desarrollar el dialogo es imperativo que el SITRAINFOP libere las instalaciones de forma inmediata a nivel nacional, para que el mismo se desarrolle, no dentro de un marco de presión o represión, sino, donde prime la buena voluntad de las partes para encontrar una solución al conflicto.
4. Este Consejo Directivo respalda la gestión administrativa, que en forma transparente se desarrolla desde la Dirección Ejecutiva y se motiva para que se continúe trabajando con el irrestricto apego a la Ley y la rendición de cuentas.
5. Manifestaríamos la desaprobación de la participación de terceros en actos de violencia e injerencia, en la problemática institucional.

En Tegucigalpa, M. D. C., 18 de mayo de 2023.

*[Signature]*  
Abg. Luis Sarahi Cerna  
Secretaría de Estado en el Despacho  
Trabajo y Seguridad Social y,  
Presidente del INFOP del Consejo  
Directivo INFOP

*[Signature]*  
Ing. José Ángel Acosta  
Sub-Secretario de Estado en el  
Despacho de Ganadería

*[Signature]*  
Sr. José Humberto Laya  
Representante Propietario  
Sector Laboral (CUT)

*[Signature]*  
Sr. José Obdulio Marcía Flores  
Representante Suplente  
Sector Laboral (CGT)



www.infop.hn

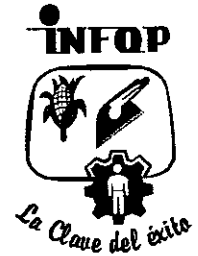
Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, frente a colonia  
Miraflores.







# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



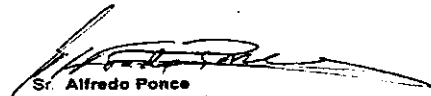








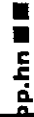
**Instituto Nacional de Formación Profesional**  
Gobierno de la República



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE HONDURAS

 <p>Sr. Alfredo Ponce Representante Propietario Sector Laboral (CTH)</p>	 <p>Sr. José Hilario Espinoza H. Representante Suplente Sector Laboral (CTH)</p>
 <p>Lic. Jorge Manuel Díaz Representante Propietario Sector Privado (COHEP)</p>	 <p>Lic. Miguel Roberto Moura Representante Propietario Sector Privado (COHEP)</p>
 <p>Lic. Eivin Osmin Torres Representante Suplente Sector Privado (COHEP)</p>	 <p>Abg. Karla Jackeline Ruiz Representante Suplente Sector Privado (COHEP)</p>

**TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**



Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa frente a colonia  
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de  
Formación Profesional

Gobierno de la República



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

## MEMORANDO

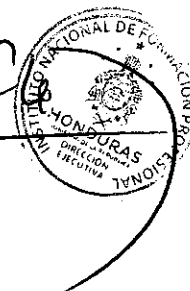
CD-SO-30-05-2023-6:a:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 31 de mayo de 2023



En Sesión Ordinaria N° 10-2023 celebrada el día martes 30 de mayo de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "a", "Discusión y Arrobación de Reformas al Reglamento de Viáticos y gastos de Viaje del Instituto Nacional de Formación Profesional" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-30-05-2023-6:a:

**CONSIDERANDO:** QUE EL ACTUAL REGLAMENTO DE VIATICOS FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCION CD-066-2012 DEL 22 DE MAYO DEL 2012 Y TRANSCURRIDO 12 AÑOS ,A INSTANCIAS DEL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP ABOGADO FREDIS ALONSO CERRATO , QUIEN NOMBRO UNA COMISION ESPECIAL PARA REALIZAR REFORMAS AL REGLAMENTO, QUE REVISE E INTEGRE LOS GASTOS DE VIATICOS,GASTOS DE VIAJE Y GASTOS DE TRASLADO,GASTOS DE SUBSISTENCIA Y ANALIZE LOS COSTOS PARA REALIZAR ESTOS DIFERENTES GASTOS Y PROPONER UN NUEVO REGLAMENTO DE VIATICOS ACORDE CON LA REALIDAD ECONOMICA ACTUAL .

**CONSIDERANDO:** QUE LA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO SERA PARA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DIRECTOR EJECUTIVO, PERSONAL DE ADMINISTRACION SUPERIOR JEFES DE DIVISION Y DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PARA ATENDER ASUNTOS OFICIALES RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO, QUE VIAJEN DENTRO Y FUERA DEL PAIS Y CON UN RAZONABLE TARIFA DE VIATICOS QUE LES PERMITA AFRONTAR CON RELATIVA SOLVENCIA ESTE TIPO DE GASTOS DE, VIAJES.

**CONSIDERANDO:** QUE SE HA PRESENTADO CON LA DEBIDA ANTELACION EL ANTEPROYECTO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP, QUE A PERMITIDO UN ADECUADO ANALISIS Y EVALUACION DEL MISMO POR PARTE DE LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INFOP.



Bulevar Centenario  
Tegucigalpa, Departamento de  
Miraflores



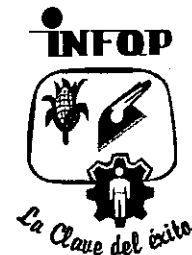
infop.hn

www.infop.hn



# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de Honduras



**CONSIDERANDO:** QUE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP EN SU MEMORANDUM NUMERO DAF-365-2023 DE FECHA 15 DE MAYO PRESENTA UN ANALISIS FINANCIERO DE ESTE REGLAMENTO DE VIATICOS Y CONCLUYE QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA APROBACION DE REGLAMENTO Y QUE LAS UNIDADES EJECUTORAS PUEDEN REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS EN CASO DE SER NECESARIO YA QUE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL GASTO DEPENDE DE CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO DE LA PROGRAMACION DE VIAJES QUE REALICEN,

**CONSIDERANDO:** QUE EL PRESENTE REGLAMENTO DE VIATICOS PARA INICIAR SU VIGENCIA, DEBE SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA FUNDAMENTADO EN ARTICULO 32 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE "EL ACTO DE CARÁCTER GENERAL COMO UN DECRETO O REGLAMENTO ADQUIERE EFICACIA DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA "



## **POR TANTO**

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTICULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** APROBAR LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE VIATICOS Y ORDENA QUE LAS UNIDADES EJECUTORAS REALICEN LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS EN SUS PRESUPUESTOS ASIGNADOS PARA CUBRIR EL INCREMENTO EN ESTE RENGLON PRESUPUESTARIO.

**SEGUNDO:** EL REGLAMENTO DE VIATICOS ENTRARA EN VIGENCIA CON LA FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

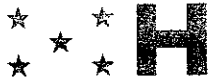


Bulevar Central América  
Tegucigalpa, Centro y Occidente  
Miraflores



INFOP 114

www.infop.hn



# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



## Instituto Nacional de Formación Profesional

### MEMORANDO

CD-SO-30-5--2023-6: i:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 31 de mayo de 2023

En Sesión Ordinaria N° 010-2023 celebrada el día martes 30 de mayo 2023 en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "a", "Aprobación sobre Recomendación no. 08 del informe de Auditoria del Tribunal Superior de Cuentas No. TSC 002-2021-VI Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Fiscales relacionada con la Elaboración de un Plan de Contingencias Para La Gestión de Ingresos" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-30 -05-2023-6: i:

**CONSIDERANDO:** QUE TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, REALIZO UNA AUDITORIA A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020-, INFORME CONSIGNADO CON EL NUMERO 002/2021 -VI

**CONSIDERANDO:** QUE EL INFORME DE LA AUDITORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, NO.002/2021-VI ,ESTABLECE ENTRE OTRAS RECOMENDACIONES FORMULADAS LA RECOMENDACIÓN NUMERO 8 , REFERENTE A ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LA GESTION DE INGRESOS,

**CONSIDERANDO:** QUE MEDIANTE OFICIO PRESIDENCIA DMJJPV No. 2622-2023-TSC DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2023, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, SOLICITO AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, REMITIR LAS EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL INFORME NO. 002/2021-VI DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS.

**CONSIDERANDO:** QUE EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO ORDENO A LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME TSC 002/2021-VI, ESTA DIVISION REMITIO MEDIANTE OFICIO INFOP-DAF-248-2023,



Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, frente a colonia  
Miraflores.



www.infop.hn



# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



LA SOLICITUD DE APROBACION DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP, PARA REMITIR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, LA EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 8 SEÑALADA EN EL INFORME TSC 002/2021- ,QUE CONSISTE EN "ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS ,BASADO EN UN ANALISIS DE RIESGOS ,EN FUNCION DE LOS CAMBIOS SOCIO ECONOMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES,QUE PUEDAN AFECTAR LA RECAUDACION DE INGRESOS DE LA INSTITUCION Y BUSCANDO QUE LA GESTION DE INGRESOS Y SU OPERATIVIDAD NO SE VEAN AFECTADOS "

**POR TANTO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTICULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

**RESUELVE**

**PRIMERO**

AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP ,NOTIFICAR LA EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA RECOMENDACIÓN NUMERO 8, DEL INFORME DE AUDITORIA NUMERO 002/ 2021-VI

**SEGUNDO**

**ESTA RESOLUCION ES DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO**



Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, frente a colonia  
Miraflores.



[www.infop.hn](http://www.infop.hn)